

DEPARTAMENTO DE SALUD

PROMULGA ACUERDO Nº 103 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, QUE APRUEBA PORCENTAJES PARA CANCELAR ASIGNACIÓN DE MERITO A FUNCIONARIOS DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 2037

RECOLETA, 14 JUL. 2015

VISTOS:

1. El acuerdo Nº 103 de fecha 30 de Junio de 2015, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 Bis de la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud", Y

TENIENDO PRESENTE

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **PROMULGASE**, acuerdo Nº 103 de fecha 30 de Junio de 2015, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba fijar para el año 2015, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35 % mejor evaluado de la dotación de cada Establecimiento según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal: Correspondiente al periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014, y siempre que estén ubicados en Lista 1, de Distinción, o lista 2, Buena.
 - El Tramo Superior, conformado por el 11 % mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Intermedio, conformado por el 11 % ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 14 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
 - El Tramo Inferior, conformado por el 13 % restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 7 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.
2. El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$ 46.353.072.- (Cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil setenta y dos pesos).
3. Otórguese para el año 2015, una Asignación Municipal Especial, para los funcionarios regidos por la Ley 19.378.-, que no alcanzaron el rango del 35% mejor evaluado (Asignación de Mérito), y que se encuentren ubicados en lista 1, de Distinción, en el periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2013 al 31 de Agosto de 2014.
4. El gasto que origina esta Asignación Especial Municipal, tiene un costo de \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos), que serán repartidos en forma equitativa y se cancelará en proporción a la jornada de trabajo.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de estas Asignaciones con cargo a los ítem 215.21.02.003.003.004 Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº 19.378 y ítem 215.21.01.003.003.005 Art. 30, Ley Nº 19.378 Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº 19.378 y a los ítems 215.21.01.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Art.45 Ley Nº 19.378; 215.21.02.001.009.007 Asignación Especial Transitoria, Art. 45 Ley Nº 19.378 del Presupuesto de Salud año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/MCHS/TAT/FMS/fms.



DANIEL ADUE JADUE
ALCALDE





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 103

RECOLETA, 30 Junio 2015

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Oficio N° 013 de fecha 22 Junio 2015 de la Jefa Departamento Salud Sra. Maria Eugenia Chadwick Sendra , y el análisis de los señores Concejales acordó :

“APRUEBASE FIJAR PARA EL AÑO 2015, LOS SIGUIENTES PORCENTAJES PARA CANCELAR LA ASIGNACIÓN DE MERITO AL 35% MEJOR EVALUADOS DE LA DOTACIÓN DE CADA ESTABLECIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 30 BIS DE LA LEY 19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL: CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE CALIFICACIÓN DESDE EL 01 SEPTIEMBRE 2013 A 31 DE AGOSTO 2014, Y SIEMPRE QUE ESTEN UBICADOS EN LISTA 1, DE DISTINCION, O LISTA 2, BUENA.

- El Tramo Superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21% del Sueldo Base Mínimo Nacional.
- El Tramo Intermedio, conformado por el 11% ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 14% de Sueldo Base Mínimo Nacional.
- El Tramo Inferior, conformado por 13% restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 7% del Sueldo Base Mínimo Nacional.

El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo de \$46.353.072. (Cuarenta y seis millones cincuenta y tres mil setenta y dos pesos).

Otórguese asimismo para el año 2015, una asignación Municipal Especial, para los funcionarios regidos por la Ley 19.378.- que no alcanzaron el rango del 35% mejor evaluado (Asignación de Mérito), y que se encuentran ubicados en la lista 1, de Distinción, en el periodo de calificaciones comprendido dentro del 01 de Septiembre de 2013 al 31 de Agosto de 2014.-

El gasto que origina esta Asignación Especial Municipal, tiene un costo de \$10.000.000.- (Diez Millones de pesos), que serán repartidos en forma equitativa y se cancelará en proporción a la jornada de trabajo.-

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña María Ines Cabrera Squella

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pasten Tapia

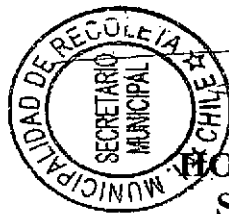
Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don José Villarroel Lara

Doña Mónica Año Moscoso

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



**FLORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/pgs

- Sr. Alcalde
- Control
- Jurídico
- Salud
- Secpla
- Secret. Municipal